



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-39683109-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP - Segunda Convocatoria - “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-39683109-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP y el Decreto N° 840/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 840/21 se creó el “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, destinado a prestar asistencia financiera a instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y universidades provinciales y nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que permitan la implementación de programas que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPyMES, y que propendan al desarrollo y fortalecimiento del entramado socioproductivo del territorio bonaerense;

Que el citado Fondo se conforma con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o de cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que los aportes que se realicen a través del “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires” tendrán el carácter de no reintegrables, y serán afectados exclusivamente a la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, siendo el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, quien determinará los beneficiarios, los montos a distribuir, los requisitos, procedimientos y modalidades para la asignación de los aportes, contemplando criterios objetivos que aseguren su transparencia;

Que, conforme lo previsto en el artículo 3° del mencionado decreto, el Ministro Secretario en el

Departamento de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se encuentra facultado a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”;

Que en el año 2021, a través de la Resolución N° 1022/2021 de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se aprobó la primera convocatoria del “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, mediante la cual se financiaron 55 proyectos de universidades y organismos científicos por sobre 131 presentados;

Que, en atención al éxito de esa primera convocatoria, se considera pertinente efectuar una segunda convocatoria para la presentación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPyMES, que propendan al desarrollo y mejora del tejido social y productivo del territorio bonaerense;

Que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, tendrá a su cargo la tramitación y la emisión de las normas aclaratorias y/o complementarias que pudieran corresponder;

Que asimismo, corresponde, aprobar el modelo de Convenio de Subvención a suscribirse entre la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, las instituciones beneficiarias y la Unidad de Vinculación Tecnológica;

Que han intervenido en el ámbito de sus competencias la Dirección de Subsidios y Subvenciones, en el orden 34 -IF-2022-44493445-GDEBA-DSYSMHYFGP-, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, en el orden 37 -PV-2023-00482947-GDEBA-DPPPMHYFGP-, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, cuya intervención luce en el orden 40 -PV-2023-00596312-GDEBA-SSHMHYFGP-;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3° del Decreto N° 840/2021, y de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164 y modificatoria N° 15.309.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Segunda Convocatoria para la recepción de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el marco del “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, la que se ajustará al Anexo I - “Bases y Condiciones” (IF-2023-05895607-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), el que conjuntamente con sus Anexos I, II, III, IV, V -V.A, V.B, V.C, V.D y V.E-, y VI (IF2023-05895694-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Modelo de Convenio de Subvención, el que como Anexo II (IF2023-05895651-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio la tramitación del llamado autorizado en el artículo 1°, y la suscripción de convenios con organismos nacionales, provinciales y municipales, públicos y/o privados, e instituciones educativas públicas.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Cartera Ministerial a dictar, en el marco de sus competencias, las normas necesarias (aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias) para la ejecución de la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la presente medida será imputado con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15394 – Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 – Unidad Ejecutora 244 – Finalidad 3 – Función 5 –Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 10 – Actividad 13 – Inciso 5 – Principal 3 – Parcial 3 – Subparcial 192 – U.G. 999 y con las previsiones presupuestarias que se autoricen en los próximos Ejercicios Fiscales.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.